

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1385

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

I Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°325 (V. Y U.), de fecha 18 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y urbanismo, en los meses de abril, junio, agosto y noviembre del 2021.
- c) La Resolución Exenta N° 1535 del 30 de agosto del 2021 Modifica la resolución exenta N° 325, (V.Y.U), DE 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V.YU.), de 2021, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa Asentamientos Precarios del Ministerio De Vivienda Y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y Noviembre de 2021, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de agosto de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 26 de agosto de 2021.
- d) El remplazo de don [REDACTED], por fallecimiento del beneficiario en su país de origen (Perú), sin sustituto, por don [REDACTED] el Proyecto Habitacional Altos del Salar, código de proyecto 157820.
- e) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 57 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar al beneficiario, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1º. SANCIÓNASE el siguiente reemplazo, en el Proyecto Altos del salar, código 157820, por los motivos señalados en el presente acto administrativo

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO
Valdecorta Castro			

2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ANTOFAGASTA

MCC/CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- - MONSERRAT CAMERON - PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- - EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH.
- - CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH.
- - SOLANGE MURA - DPTO. OO.HH.
- - ANDREA BRAVO - DPTO. OO.HH.
- - ELIZABETH ZARATE - DPTO. OO.HH.
- - OFINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G